INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Datos generales del contrato:

CONTRATANTE	**ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA** NIT: 892115007-2	
CONTRATISTA	**YESFASHION S.A.S** **NIT.900.593.270-0**	
OBJETO	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".	
PLAZO INICIAL:	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.998.566) M/CTE.**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL	**RUBRO N°** 1.2.4.1.01	**FUENTE**:SGP-Educación–Prestación de Servicios
	DESCRIPCION: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
	CDP N° 426 DEL 03 DE JUNIO DE 2022	**REGISTRO PRESUPUESTAL N°** 2580 DEL 22 DE JULIO DE 2022
SUPERVISOR	**JESUS DAVID HERRERA MENDOZA**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE JULIO DE 2022	
FECHA DE INICIACIÓN	5 DE AGOSTO DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2022	

2. Periodo de ejecución y forma de pago.

PERIODO DEL INFORME	05 de agosto al 15 de Diciembre de 2022

VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.998.566) M/CTE.**M/L. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. El Distrito cancelara el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N°** 2580 DEL 22 DE JULIO DE 2022. Servicios Cuyo valor es de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.998.566) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Distrito de Riohacha realizará los pagos mediante, previa entrega de la dotación objeto del contrato, acreditada con la presentación de

	los bonos originales efectivamente redimidos por los beneficiarios, según actas parciales y/o final y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto del Distrito de Riohacha, bajo la imputación presupuestal. Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él y el interventor del contrato. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos". Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él, el representante de la comunidad beneficiada y el supervisor del contrato. De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del DISTRITO DE RIOHACHA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos". PARAGRAFO: Cronograma de Pagos: Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán Responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago del contrato, que corresponderá al valor del servicio por los días efectivamente prestados, se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha de la respectiva acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del mismo, expedida por el responsable del control de ejecución. **NOTA**: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC, del Distrito de Riohacha. Nota: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros.

3. Estipulaciones contractuales

ITEM	OBLIGACIONES PACTADAS ESPECIFICA/GENERALES	OBLIGACIONES DESARROLLADAS		PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO
		SI	NO	%
1	Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de la dotación objeto del presente proceso, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.	x		2,4
2	Dotar de **VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**, adscritos a las instituciones educativas oficiales del Distrito de Riohacha - Departamento de La Guajira, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo anexo.	x		2,4
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato la lista de precios presentada junto con la propuesta.	x		2,4
4	Disponer del/los establecimientos de comercio, que le permita entregar las prendas de vestir y el calzado que deben ser suministradas a los docentes y administrativos beneficiarios, dentro Del cumplimiento del objeto del presente proceso.	x		2,4
5	Entregar al supervisor del contrato los bonos que serán redimibles por cada beneficiario, en las fechas establecidas para tal fin, el cual deberá indicar plenamente nombre e identificación del beneficiario y este tendrá la condición de personal y será intransferible.	x		2,4
6	Designar un coordinador del contrato, que será el encargado de efectuar la coordinación de la entrega efectiva de los bonos y de la dotación como también actuar como enlace con la supervisión designada por el Distrito y coordinar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.	x		2,4
7	Contar con mínimo dos (02) personas debidamente capacitadas en atención al público, que serán las encargadas de atender a los beneficiarios al momento de redimir el bono, las cuales lo harán con respeto y amabilidad, garantizando una debida atención	x		2,4
8	En caso de ser necesario, disponer de personal de apoyo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo. Establecido para su cumplimiento.	x		2,4
9	El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo.	x		2,4
10	Garantizar la calidad de la dotación a entregar, de Conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin.	x		2,4

11	Presentar informes al supervisor del contrato cada quince (15) días, que den cuenta de la ejecución del contrato.	x		2,4
12	Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.	x		2,4
13	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Distrito de Riohacha y con fundamento en los respectivos soportes.	x		2,4
14	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar	x		2,4
15	Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el Distrito de Riohacha, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	x		2,4
16	Mantener a Distrito de Riohacha libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Distrito de Riohacha contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Distrito de Riohacha, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	x		2,4
17	Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden,	x		2,4

	el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			
18	Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	x		2,4
19	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la Administración Distrital a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	x		2,4
20	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.	x		2,4
21	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Distrito de Riohacha. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	x		2,4
22	Cumplir con la política de buen trato para con			2,4

	los demás colaboradores internos y externos del Distrito de Riohacha y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			
23	Observar la política medio ambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	x		2,4
24	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.	x		2,4
	TOTAL			**59,8%**

4. Seguridad social y obligaciones parafiscales

Anexo, Constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social

Dado en Riohacha, el quince (15) día del mes de septiembre de 2022.

JESUS DAVID HERRERA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE RIOHACHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 314 DE 2022